

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 20

Sábado 25 de enero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1975 por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos. («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

Excelentísimos señores;

Por Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1962 se fijaron las horas de terminación de los espectáculos así como las de cierre de determinados establecimientos públicos.

A la vista de las circunstancias actuales y siguiendo las directrices del Gobierno, se hace necesario modificar los horarios señalados en la Orden al principio citada, sin perjuicio de las ulteriores acomodaciones que pudieran imponer las circunstancias.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo que sobre competencias del Departamento dispone el Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán a las horas siguientes:

a) Los cinematógrafos, circos y frontones, a las veinticuatro horas. Los teatros, a las céro quince horas.

b) Los espectáculos al aire libre, a la una horas.

c) Las verbenas y fiestas populares, a las dos quince horas.

d) Los restaurantes, a la una horas.

e) Los cafés, bares y cafeterías, a la una treinta horas.

f) Las tabernas, a las veinticuatro horas.

g) Las salas de fiestas, a las tres horas.

Art. 2.º Los sábados y vísperas de días festivos los espectáculos podrán terminar y los establecimientos públicos podrán cerrar media hora más tarde de la que se determina en el artículo anterior.

Art. 3.º El Director general de Seguridad en la provincia de Madrid y los Gobernadores civiles en las restantes, podrán autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora respecto a la de cierre de los teatros, cines, circos y frontones, los días de estreno, presentación de primeras figuras, benéficos y homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes, cuyas circunstancias así lo justifiquen.

Asimismo podrán fijar discrecionalmente, con ocasión de las fiestas locales de carácter tradicional, la hora de terminación de las actividades que se indican en el artículo primero.

Art. 4.º Los espectáculos y establecimientos públicos no compren-

didos expresamente en el artículo 1.º de la presente Orden y muy particularmente los denominados «drugstore» y análogos, se registrarán por las normas sobre horarios que con carácter general o singular les fije la Dirección General de Seguridad en Madrid y las Jefaturas Superiores de Policía en las demás provincias.

Art. 5.º El Director general de Seguridad, los Gobernadores civiles y los Jefes Superiores de Policía velarán por el cumplimiento de los horarios que por esta Orden se establecen y en caso de infracción podrán imponer las sanciones que dentro de los límites legalmente establecidos estimen pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor a los diez días naturales siguientes al de su publicación.

Segunda.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1962 por la que se regulan los horarios de espectáculos y establecimientos públicos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1975.—
GARCÍA HERNÁNDEZ.

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad, Política Interior y Gobernadores civiles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de diciembre de 1974 por la que se dictan normas complementarias al artículo 3.º del Decreto de 17 de mayo de 1952 respecto a la recogida de perros vagabundos. («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de diciembre de 1974).

Ilustrísimos señores:

El Decreto de 17 de mayo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) por el que se declara obligatorio el registro y matrícula de los perros y la vacunación de los mismos, dispone en su artículo 3.º que los Ayuntamientos organizarán la recogida y captura de perros vagabundos, indocumentados o de dueño desconocido. Por otra parte, el artículo 9.º establece que para contribuir a estos gastos los Ayuntamientos exigirán el abono del arbitrio a que autoriza el artículo 473 de la Ley de Régimen Local.

Pero es lo cierto que en buen número de municipios no se cubren los gastos de recogida y sacrificio de perros, debido al pequeño número de perros censados con dueño reconocido.

Teniendo en cuenta que, por una parte, el cumplimiento a través de estos años de lo dispuesto al respecto en el Decreto citado ha permitido que España sea hoy un país exento de rabia, y de otra, el peligro que representan los focos de rabia selvática aparecidos en Europa y que podrían afectar a los perros vagabundos, resulta obligado eliminar en lo posible el peligro cierto que para la salud pública representan estos perros por ser más vulnerables y por su régimen de vida errante.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Sanidad y Administración Local, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los municipios con población superior a 5.000 habitantes cuidarán de cumplir estrictamente lo que sobre recogida y captura de perros vagabundos dispone el Decreto de 17 de mayo de 1952. La Dirección General de Administración Local y

las Diputaciones Provinciales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de dicho Decreto.

Segundo.—Para aquellos municipios de censo inferior a los 5.000 habitantes, las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con las normas sobre cooperación para la efectividad de los servicios municipales, organizarán un equipo volante de recogida de perros, cuyos itinerarios de actuación serán facilitados por las Jefaturas Provinciales de Sanidad a la vista de los perros censados y vacunados en cada campaña. Los Ayuntamientos, por su parte, podrán solicitar directamente de la Diputación la actuación en sus términos municipales de referido equipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guaree a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1974.

GARCÍA HERNÁNDEZ.

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y Administración Local.
5.092

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DIPUTACION PROVINCIAL****Reglamento de honores y distinciones**

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se abre información pública, durante un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, hallándose de manifiesto dicho proyecto en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, durante las horas de oficina, en el plazo señalado.

Valladolid, 17 de enero de 1975.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 285

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIOS**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se convoca concurso para adjudicar la concesión administrativa relativa a la construcción, instalación y explotación de los servicios de bar y comedor del Parque Municipal de Canterac, de esta ciudad.

Vigencia de la concesión: Treinta años.

Canon anual: 60.000 pesetas.

Fianza provisional: 30.000 pesetas.

Fianza definitiva: 3 por 100 del importe total de la adjudicación.

El concurso versará:

- 1.º Reducción del plazo de concesión o reversión.
- 2.º Canon anual, al alza.
- 3.º Tanto por ciento de reducción sobre los precios de los artículos a servir.
- 4.º Profesionalidad y solvencia moral y material del solicitante.

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, según sea éste o aquél el último que le publique, que será el que sirva para el cómputo de dicho plazo, desde las diez a las trece horas de los días hábiles, en la Unidad de Ordenación de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha Dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Dón..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., acepta todas y cada una de las condiciones

que figuran en el pliego de bases redactado para concursar a la concesión administrativa para adjudicar la construcción, instalación y explotación de los servicios de bar y comedor del Parque Municipal de Canterac, que declara conocer, comprometiéndose a realizar el proyecto de obra, conforme al aprobado y establecido al respecto por el Excelentísimo Ayuntamiento, abonando, además, por la concesión como canon anual la cantidad de... (poner en letra) Pesetas, y señalando el plazo de vigencia o reversión de la concesión en... (también en letra) años. Valladolid, a... de... de 1975.

(Firma del licitador).

Valladolid, 14 de enero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

232—247

A los veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará, en este Ayuntamiento, a las doce horas y bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas, la subasta para la enajenación de 137 pinos y 14 chopos del monte Antequera, existente en una faja de terreno de 2.158 metros de largo y 10 metros de ancho, en la que se va a establecer una servidumbre de paso con motivo de la instalación de una línea eléctrica.

Las condiciones facultativas por las que se regula la presente enajenación son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9 de agosto de 1974, siendo el plazo de ejecución de dos meses.

La fianza provisional, que se constituirá en la Depositaria municipal de esta Corporación, será de 2.000 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación que deberá ampliarse, por el que resulte rematante, hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de la subasta.

El expediente de la subasta se encuentra de manifiesto, en la Jefatura

de Sección de Secretaría, donde deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, cerrándose el plazo de admisión de pliegos a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., domiciliado en..., con D. N. I. número... y carnet profesional número..., enterado de las condiciones que rigen para la enajenación de 137 pinos y 14 chopos del monte Antequera, cuya subasta ha sido anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha..., las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Firma del proponente).

Valladolid, 11 de enero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

160—248

En la sesión celebrada por la Comisión Permanente Municipal el día nueve de los corrientes, fue aprobado el padrón cobratorio de derechos y tasas por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente a la tarifa 2.ª y año de 1974, el cual se halla expuesto, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Valladolid, 15 de enero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

230—249

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, se celebrará, en este Ayuntamiento, a las doce horas, la tercera subasta del aprovechamiento de 260 pinos del monte Esparragal (A-IV), bajo el tipo de tasación de ciento setenta y seis mil pesetas (176.000).

Las demás condiciones son las mismas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de agosto del pasado año y podrán examinarse, junto con las económicas, en la Jefatura de Sección del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta la una de la tarde del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Valladolid, 15 de enero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

228—250

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará, en este Ayuntamiento, a las doce horas, la tercera subasta del aprovechamiento de 1.017 pinos del monte Esparragal (A-V), bajo el tipo de tasación de seiscientos cuarenta mil cuatrocientas pesetas (640.400).

Las demás condiciones son las mismas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de agosto del pasado año y podrán examinarse, junto con las económicas, en la Jefatura de Sección del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta la una de la tarde del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Valladolid, 15 de enero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

229—251

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará, en este Ayuntamiento, a las doce horas, la tercera subasta del aprovechamiento de 695 pinos del monte Esparragal (B-V), bajo el tipo de tasación de quinientas setenta y una mil nove-

cientas cincuenta pesetas (571.950).

Las demás condiciones son las mismas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de agosto del pasado año y podrán examinarse, junto con las económicas, en la Jefatura de Sección del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta la una de la tarde del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Valladolid, 15 de enero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

277—252

Por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, los apéndices número seis de los padrones cobratorios de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada (tasas municipales sobre la Propiedad Urbana), relativos a los años 1972, 1973 y 1974, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 8 de enero de 1975.—
El alcalde-presidente, Julio Hernández Díez.

199—253

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento convocar subasta para adjudicar una nueva explotación del merendero-bar de la Fuente el Sol, se hace saber que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el correspondiente pliego de condiciones en la Unidad de Ordenación de la Secretaría General, y presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el ar-

tículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 9 de enero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

200—254

Solicitada por don José María de la Torre Arranz, la devolución de la fianza que, en su día, constituyó para responder de las obligaciones de las obras complementarias, para la ampliación y reparación general de los aseos del grupo escolar «Ponce de León», de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 15 de enero de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

231—255

CASTROPONCE

Aprobado por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1974, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Castroponce, 7 de enero de 1975.—
El alcalde (ilegible).

94—256

MEDINA DEL CAMPO

Anuncio de subasta de resinas

Desierta la primera subasta del aprovechamiento, en el año forestal 1974-75, de resinas de los montes Las Navas, El Alto y Pozuelo, de los Propios de este Municipio, por el presente se anuncia segunda subasta de dichos productos, que se regi-

rá de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de la primera, y con los mismos precios, la cual se celebrará, en este Ayuntamiento, el día seis del mes de febrero próximo, terminando el plazo de presentación de proposiciones el día cinco del indicado mes, a las catorce horas.

Medina del Campo, 18 de enero de 1975.—El alcalde, Juan Antonio Cerdón Tadeo.

250—257

LA PARRILLA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 1975, la ordenanza fiscal de las contribuciones especiales, por obras, instalaciones o servicios, que ha de regir a partir del ejercicio de 1975, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales, puede ser examinada y formular las reclamaciones que se consideren justas.

La Parrilla, 10 de enero de 1975.—
El alcalde, Alejandro Sanz.

141—258

LA PARRILLA

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las trece horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el aprovechamiento de 329 pinos del monte «Ontorio», de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 83.679 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas,

se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Parrilla, 10 de enero de 1975.—El alcalde, Alejandro Sanz.

140—259

QUINTANILLA DE ONESIMO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de los pastos del monte Eriales de Quintanilla de Onésimo, para el año forestal de 1975, período de aprovechamiento de nueve meses de citado año, de acuerdo con el pliego de condiciones, correspondientes a montes de uso público, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 180, de 9 de agosto de 1974.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día diez hábil, a contar del siguiente, también hábil, en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; la Mesa de subasta será presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, dando fe del acto el secretario del Ayuntamiento, las proposiciones para optar a la misma, podrán presentarse hasta media hora antes de la subasta, en Secretaría, debiendo depositar la cantidad de 854 pesetas para poder tomar parte en ella.

El tipo de tasación es el de 21.330 pesetas; el término de duración del aprovechamiento es el de 9 meses de citado año 1975; la superficie del monte aprovechable es de 158 Has., donde podrán pastar 790 reses lanaras.

Lo no expuesto en este anuncio, deberá atenderse a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente. Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a la misma hora del día quinto a contar del siguiente correspondiente a la primera y por el mismo tipo de tasación.

Quintanilla de Onésimo, 11 de diciembre de 1974.—El alcalde, Paulino Roldán. 4.910—260

TORRECILLA DE LA ORDEN

El Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, cuyas principales características son las siguientes:

Importe: 399.188 pesetas.

Finalidad: Financiar, en parte, las obras de mejora de la captación de aguas y saneamiento de la localidad, tercera fase y gastos de la operación.

Período de reembolso: 20 años (1 de carencia y 19 de amortización).

Tipo de interés: 7,25 por 100 anual.

Comisiones: 0,05 por 100 trimestral sobre el mayor saldo dispuesto y 1 por 100 anual sobre el saldo no dispuesto, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

Anualidad completa por intereses de amortización: 39.349,75 pesetas.

Los recursos que quedarán afectados en garantía de esta operación, son los mismos del contrato anterior, a saber: Participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que disponen los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, en que se halla de manifiesto el expediente, en la Secretaría de esta Corporación, puedan presentarse reclamaciones al respecto.

Torrecilla de la Orden, 20 de enero de 1975.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

278—261

TRIGUEROS DEL VALLE

En virtud de acuerdo municipal, se hace saber que una vez transcurridos diez días hábiles, por reducción de plazos, de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Eriales de Trigueros, en su dos tramos, que se citan a continuación:

Tramo primero.—Monte. Unas 13 Has. Pago Pradillo, La Cantera y otros. Tasación: Cinco mil ochocientas cincuenta pesetas. Para 195 reses lanaras.

Fianza: 234 pesetas.

Plazo: Seis meses.

Tramo segundo.—Unas 15 Has. Pagos Panimasado y La Mora. Tasación: Cuatro mil pesetas. Para 200 reses lanaras.

Fianza: 160 pesetas.

Plazo: Cuatro meses.

La admisión de pliegos, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, donde asimismo se facilita el modelo de proposición.

Trigueros del Valle, 30 de diciembre de 1974.—El alcalde, Honorato Valentín. 35—262

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 88 de 1974 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 310.—Sala de lo Civil. Ilmo. señor presidente don Segundo Tarancón Pastora Ilmos. señores magistrados don Marcos Sacristán Bernardo y don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos, y seguidos entre partes de una, y como demandante-apelante, por doña Josefa Luengo Matesanz, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada y vecina de Valladolid, que actúa en su propio nombre como perjudicada y heredera de su fallecido esposo don Benedicto Herguedas Pascual, que ha estado representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el letrado don Santiago R. Monsalve Menéndez, y de otra, como demandado-apelado por S. A. Corberó, domiciliada en Barcelona y Banco Vitalicio de España, domiciliada en Barcelona, que han estado representados por el por el procurador don Antonio Redondo Araoz, y defendidos por el letrado don Joaquín Alvarez M. Taladriz, y asimismo como demandado-apelado don Angel Abad Robles, mayor de edad, casado, mecánico y domiciliado en Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del señor juez de primera instancia número dos de esta plaza, y en su lugar condenamos a don Angel Abad Robles, «Corberó, S. A.» y asegurador Banco Vitalicio de España, a que paguen solidariamente quinientas treinta y dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con quince céntimos, a doña Josefa Luengo Matesanz, sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito.

Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

5.038—263

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 147 de 1974, promovido por Electricidad Nieto, S. L., representada por el procurador don José María Ballesteros González, contra Saneamientos Roca, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, una furgoneta, marca D. K. W, matrícula VA-5337-A, depositada en poder del demandado don José Roca García, pudiendo ser examinada en una nave propiedad de Electricidad Nieto, S. L., en calle San Lázaro, número 22, de esta ciudad. Valorada en ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diez de febrero próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

288—264

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 93-73 del suprimido Juzgado número tres, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Hilario de Rojas Vega, don Teodoro Hernández Rivera y don Sixto Capellán Román, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, por pujas a la llana y demás formalidades de Ley la finca que luego se expresa sita en término municipal de Serrada:

Tierra de regadío de cinco obras o dos hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y cinco centiáreas, sita en el término de Serrada, al pago de «El Gigante», que linda: Norte, Teófilo de Iscar; Sur, Electra Popular Vallisoletana; Este, Patricio Román, y Oeste, Gregorio de la Torre. Se encuentra situada a unos 400 metros del casco urbano con acceso directo. Se riega con agua elevada de un pozo situado en la misma, que se distribuye por el sistema de aspersión, el suelo es franco-silíceo de fácil laboreo y ligeramente casajoso, orográficamente, está constituido por la ladera de un cerro, con pendiente no superior al diez por ciento y de fácil saneamiento; tasada en 748.850 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de febrero próximo, debiendo consignar previamente, en la mesa del Juzgado, los que deseen tomar parte en la subasta una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La finca expresada se saca a subasta a ins-

tancia de la parte actora sin estar suplidos los títulos de propiedad, y la certificación de cargas se halla de manifiesto, en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta para que puedan examinarla, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción lo que se obtenga en el remate.

Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.— José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

146—205

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 220-74 del suprimido Juzgado número tres, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Depuración de Aguas, S. A., contra don Francisco Ibáñez Redondo, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, por pujas a la llana, término de ocho días, y demás formalidades de Ley, los siguientes bienes, embargados al expresado demandado, que están depositados en poder de don Félix Martínez de Murguía Menoyo, vecino de Munguía, calle P. Elorriaga, 6, 5.º izquierda, donde pueden ser examinados:

Una máquina de movimiento de tierras, marca Fiat, tipo A.D.-7 de oruga; tasada en doscientas veinte mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día once de febrero de 1975, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juz-

gado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.— José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

165—266

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 388/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José M.ª Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante la entidad mercantil K. L. Aluminio, S. L., con domicilio en Logroño, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Miguel Angel Gredilla Fernández, y de la otra, como demandado, don Manuel Melgar Ortiz, mayor de edad, no constan más circunstancias personales, titular de talleres «Digar», con domicilio en Madrid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Melgar Ortiz, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta mil ochocientos treinta y dos pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su

encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

121—267

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el n.º 304 de 1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia n.º cuatro de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de dominio de finca urbana, seguidos en este Juzgado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Florentino Mazón Sañudo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, bajo la dirección del letrado don Santiago Rodríguez Monsalve-Menéndez, contra los vecinos de esta capital don Manuel Mazón Tascón, don Antonio, don Mariano, don Domingo y doña Carmen Muñoz Mazón, don Alejandro Rodríguez Mazón y doña Concepción Rodríguez Mazón, el vecino de Madrid don Alfonso Rodríguez Mazón y los vecinos de León don Jesús y don Antonio Rodríguez Mazón, todos ellos mayores de edad, casadas las señoras, sin que conste el

estado civil de los restantes, ni la profesión de ninguno, y contra quienes crean tener algún derecho sobre la finca n.º uno de la calle de Linares, de esta capital, declarados en rebeldía por su incomparecencia; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda, debo declarar y declaro que la casa n.º uno de la calle de Linares de Valladolid es de la exclusiva propiedad de don Florencio Mazón Sañudo, por herencia de sus padres en una cuarta parte, y por compra a sus hermanos doña Constantina, doña Manuela y don Bernardo en cuanto a las tres cuartas partes restantes, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, sin expresa imposición de las costas procesales. Por la rebeldía de los demandados notifíqueseles esta sentencia mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya.—Rubricado.—Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado, juez que la dictó estando S. S.ª celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí, el secretario. Doy fe. Firmado: Félix Olalla.—Rubricado».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Ángel Mingo.

78—268

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 41 de 1974, seguido ante este Juzgado, a instancia de don

Alfredo Vidal Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Jesusa Santamaría Alonso, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad, sobre reclamación de 9.685 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados a la demandada que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán:

Bienes objeto de la subasta

- 1.º Una librería mate, de lujo, color embero. Tasada en 2.300 ptas.
- 2.º Un tresillo acrílico, de color oro viejo, en mal estado. Tasado en 1.600 pesetas.
- 3.º Una mesa de té, pequeña. Tasada en 500 pesetas.

Importe total del avalúo: 4.400 pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de don Alfredo Vidal Domínguez, con domicilio en calle 18 de Julio, números 30 y 37 (Muebles Palomares), donde pueden ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate se podrá efectuar en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

148—269

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Uruña

Anuncio de subasta, mediante pliego cerrado, para ceder al cultivo de las parcelas entregadas a la Hermandad por el Servicio de Concentración Parcelaria (IRYDA).

a) Objeto y tipo de la misma: Cesión para el cultivo de las parcelas entregadas a la Hermandad por IRYDA, correspondientes a los cuatro lotes que figuran en el pliego de condiciones, siendo el precio o canon anual, el siguiente, mínimo:

Lote número 1: 6.700 pesetas.

Lote número 2: 4.500 pesetas.

Lote número 3: 6.000 pesetas.

Lote número 4: 4.000 pesetas.

b) Duración: Tiempo máximo de seis años, a finalizar en agosto de 1980.

c) Oficinas donde está el pliego de condiciones: Secretaría de la Hermandad.

d) Plazos, lugar y horas para la presentación de pliegos: Diez días hábiles, desde el siguiente a cumplirse ocho días de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones. Lugar, en la Secretaría de la Hermandad durante las horas de oficina.

e) Lugar y fecha para la apertura de pliegos: En el local de la Hermandad, ante la Mesa reglamentaria, a las trece horas del siguiente día, hábil también, al de cumplirse el plazo de presentación de proposiciones.

f) Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

g) Fianza provisional: La figura en el pliego de condiciones.

Uruña, 5 de enero de 1975.—El presidente de la Hermandad, Alejandro Vallecillo Vallecillo.

74—270

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL